

“Por la cual se modifica resolución 1525 de 05 de junio del 2020 por lo que se designan responsables y líderes de cada política y componentes del Modelo Integrado de Gestión-MIPG, en el marco del comité de Gestión Desempeño Institucional creado mediante Resolución No. 2824 de fecha 30 de Julio de 2018, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017”

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, y, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en la ordenanza N° 018 de 2003 artículo 3 numeral 1:2 y el acuerdo N° 019 de 2003 artículo 6 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 209 de la constitución política de Colombia se establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en os términos que señale la ley”.

Que mediante el artículo 269 de la constitución política de Colombia se establece que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

Que mediante la ley 87 de 29 de noviembre de 1993 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se reglamentara los artículos 209 y 269 de la constitución política antes citados.

Que mediante ordenanza N° 018 de 2003 “por la cual se crea el instituto departamental de salud y se conceden otras autorizaciones” en el artículo tercero de la citada, en el numeral 1 ítem 1.2 en relación a su objeto y competencias “Adoptar, difundir, implementar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estratégicas, planes, programas y proyectos del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, que formalice y expida la nación o en armonía con estas.”

Que mediante acuerdo 019 de 2003 “Por medio del cual se adopta la estructura organizacional especificada del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER; en el cual se establecen las funciones de la misma.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015 “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el sector función pública.

Que mediante el artículo 133 de la ley 1753 del 9 de junio de 2015”, en su capítulo V sobre buen gobierno establece; intégrense en un solo sistema de gestión, los sistemas de gestión de la calidad de qué trata la ley 872 de 2003 y de desarrollo administrativo de que trata la ley 489 de 1998. El sistema de gestión deberá articularse con los sistemas nacional e instituciones de control interno consagrado en la ley 87 de 1993 y



en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998 de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado. El gobierno nacional reglamentara el material y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicaciones de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo modelo de gestión, los artículos 15 al 23 de la ley 489 de 1998 y la ley 872 de 2003 perderá vigencia.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2. 22. 3.8 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017, es necesario conformar el comité institucional de gestión y desempeño del instituto departamental de salud de norte de Santander y reglamentara su funcionamiento.

Que mediante Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector función pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las oficinas de control interno, su rol y actualizar lo relativo al comite de coordinación de control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoria interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoria interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional".

Que mediante la Resolución 2824 del 30 de julio de 2018 "Por medio del cual se crea el comité institucional de gestión y desempeño del instituto departamental de salud".

Que mediante el Decreto 1299 del 25 de julio de 2018 "Por medio del cual se incorpora la política de mejora normativa de las políticas de gestión y desempeño institucional".

Que mediante el decreto del DAFP 612 del 04 de abril de 2018 "Por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado".

Que mediante resolución 1525 de junio de la presente vigencia ***Por la cual se asignan los responsables y líderes de cada política y componentes del Modelo Integrado de Gestión-MIPG, en el marco del comité de Gestión Desempeño institucional creado mediante Resolución No. 2824 de fecha 30 de Julio de 2018, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017;*** que en su artículo primero se designan los responsables de las políticas que de acuerdo a consultas realizadas a funcionario de la función pública nos da la guía para la destinación de responsables en el presente cuadro se entregaban los encargados de políticas.

Dimensiones		Políticas de gestión y desempeño institucional	Responsables/Lideres de políticas
1	Talento humano	1.Gestion estratégica del talento humano	Oficina de Talento Humano
		2.integridad	Oficina de talento humano (equipo interdisciplinario de apoyo para implementación de la política)
2	Direccionamiento	3.Planeación institucional	Oficina de Planeación



[Handwritten signature]

	estratégico y planeación	4. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico	Oficina de Presupuesto
3	Gestión con valores para el resultado	5. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina de Planeación y Oficina de Talento Humano
		6. Gobierno digital, antes Gobierno en línea: TIC para la gestión y seguridad de la información	Oficina de sistemas de información
		7. Seguridad Digital	Oficina de sistemas de información
		8. Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
		17. Mejora normativa	Oficina Jurídica
		9. Servicio al ciudadano	Oficina del SAC
		10. Racionalización de tramites	Oficina de Sistemas de información
		11. Participación ciudadana en la gestión publica	Oficina SAC, Oficina Participación Social
4	Evaluación de Resultados	12. seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	Oficina de Planeación.
5	Información y Comunicación	13. Gestión Documental.	Oficina Recursos Físicos y oficina de planeación
		14. Transparencia, acceso a la información publica y lucha contra la corrupción.	Oficina de sistemas de información y Oficina de Talento Humano.
		18. gestión de la información estadística	Oficina de salud pública (Vigilancia en Salud Pública-observatorio)
6	Gestión del Conocimiento	15. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina de Talento Humano con el apoyo de equipo interdisciplinario del observatorio de salud pública)
7	Control Interno	16. Control Interno	Oficina de control interno y director junto con coordinadores de grupo y subgrupo

Que en mérito de reunión de segundo comité de gestión y desempeño institucional de fecha 17 de junio de la presente vigencia en el cual se realizó capacitación por parte de la funcionaria de la función pública la cual socializo al resolución 1525 del 05 junio del 2020, en donde se enumeraron las políticas del modelo integrado de gestión junto con sus responsables para lo cual la responsable de la oficina de control interno realizo la consulta sobre el responsables de la política de control interno a lo cual la funcionaria de la función pública dio claridad otorgando la responsabilidad de la política de control interno a la dirección del Instituto Departamental de salud junto con las tres líneas de defensas, definidas en el modelo integrado de gestión MIPG.



91

RESUELVE:

Artículo Primero: *de acuerdo a lo expuesto en la parte motivante se concede la modificación a la resolución 1525 del 05 de junio del 2020 la responsabilidad de la política de control interno en la cual se designa como responsable a la Dirección en cabeza del Director del Instituto Departamental de Salud NDS y a las tres líneas de defensas definidas en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG.* se asigne la responsabilidad de liderar, dinamizar, articular y gestionar a nivel institucional la consolidación asignada, entrega de información y velar por la ejecución de las actividades de cada política asignada en cada uno de sus componentes, dando cumplimiento a las políticas públicas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que correspondan a la política asignada en la presente Resolución. El líder de cada política contará con el apoyo del coordinador de grupo como corresponsable de la política y el apoyo de los coordinadores de los subgrupos que lideran las políticas públicas relacionadas con la dimensión del Modelo Integrado de Gestión y Desempeño.

Dimensiones		Políticas de gestión y desempeño institucional	Responsables/Lideres de políticas
1	Talento humano	1.Gestion estratégica del talento humano	Oficina de Talento Humano
		2.integridad	Oficina de talento humano (equipo interdisciplinario de apoyo para implementación de la política)
2	Direccionamiento estratégico y planeación	3.Planeación institucional	Oficina de Planeación
		4.Gestión presupuestal y eficiencia del gasto publico	Oficina de Presupuesto
3	Gestión con valores para el resultado	5.Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina de Planeación y Oficina de Talento Humano
		6.Gobierno digital, antes Gobierno en línea: TIC para la gestión y seguridad de la información	Oficina de sistemas de información
		7.Seguridad Digital	Oficina de sistemas de información
		8.Defensa Jurídica	Oficina Jurídica
		17. Mejora normativa	Oficina Jurídica
		9.Servicio al ciudadano	Oficina del SAC
		10. Racionalización de tramites	Oficina de Sistemas de información
		11.Participacion ciudadana en la gestión publica	Oficina SAC, Oficina Participación Social



Cal

4	Evaluación de Resultados	12. seguimiento y evaluación del desempeño institucional.	Oficina de Planeación.
5	Información y Comunicación	13. Gestión Documental.	Oficina Recursos Físicos y oficina de planeación
		14. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Oficina de sistemas de información y Oficina de Talento Humano.
		18. gestión de la información estadística	Oficina de salud pública (Vigilancia en Salud Pública-observatorio)
6	Gestión del Conocimiento	15. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina de Talento Humano con el apoyo de equipo interdisciplinario del observatorio de salud pública)
7	Control Interno	16. Control Interno	Dirección - tres líneas de defensas MIPG

Artículo Segundo: vigencia y derogatoria: la presente resolución deroga las anteriores a partir de la fecha de su expedición y publicación e integra la Resolución 2824 de 2018 por la cual se crea el comité de gestión y desempeño institucional, en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

10 JUL 2020



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director

Elaboró: P.A Gerardo José Omaña Rojas, Oficina de Planeación -IDS
Proyectó y revisó: P.E María Victoria Giraldo Ruiz, Coordinadora Oficina de Planeación -IDS
Revisó: Dr. Fernando Leal Suárez, Asesor jurídico Externo-IDS

